



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 TCFJ/2024/

**5079**

Ciudad de México, a 29 de mayo de 2024.

**Asunto:** Notificación de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional: **AA-50-GYR-050GYR019-N-145-2024**

**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

ATLETAS NO. 2, EDIF. PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO,  
COLONIA COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN,  
C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO.

**Presente.**

**ATENCIÓN: LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ**

Poderado General

Mediante oficio número 09 9001 GB0000/GB00/2024/0069 recibido el 6 de mayo del año en curso en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Unidad de Comunicación Social, solicitó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 4º de su Reglamento, y el numeral 5.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de este Instituto la contratación del **"Servicio de Difusión de las Campañas Institucionales 2024, a través de medios de Comunicación Electrónicos (Televisión y Radio)"** identificada con numero de CompraNet **AA-50-GYR-050GYR019-N-145-024**.

Al respecto, se le notifica que la prestación del servicio **DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)**, se llevará a cabo con su representada, lo anterior, en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, cuya vigencia del contrato y de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la presente adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En ese sentido, se le adjudica dicha prestación del servicio, por los siguientes montos:

	<b>MONTO MÍNIMO</b>	<b>MONTO MÁXIMO</b>
<b>SUBTOTAL</b>	\$620,689.66	\$1,551,724.14
<b>I.V.A.</b>	\$99,310.34	\$248,275.86
<b>MONTO TOTAL</b>	\$720,000.00	\$1,800,000.00

Con la presente notificación de adjudicación, se informa que las obligaciones serán exigibles sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la fecha y hora que determine la División de Contratos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto).

Para efectos de la suscripción del contrato respectivo, es necesario que previamente a su firma, entregue la documentación correspondiente en copia simple y original o copia certificada para cotejo a la División de Contratos, de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva, decreto de creación o disposición legal, con la que acredite el objeto social, actividades o facultades al que hace referencia el sexto párrafo del artículo 1º de la LAASSP y, en su caso, sus respectivas modificaciones.



**2024**  
FELIPE CARRILLO  
PUERTO



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

- Poderes del representante legal o documentación que demuestre que cuenta con facultades para obligarse a la prestación del servicio.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- En su caso, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- En su caso, opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicadas el 04 de mayo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016) Administrativas. En caso de que personas morales, como lo es su representada, dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerza control sobre la sociedad.
- En su caso, constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que su representada no se encuentre registrada ante este Instituto o; cuente con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS), no podrá obtener la citada Opinión, por lo cual podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma, y

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta las Opiniones positivas emitidas por el SAT e IMSS, o no acredita estar al corriente en el pago de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT, documentos indispensables para la firma del contrato. En caso de no presentarlos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control del Instituto, la no



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

**Datos de Contrato:**

<b>N° de contrato</b>	050GYR019N14524-001-00
<b>Objeto</b>	"Servicios de Difusión de las Campañas Institucionales 2024 a través de medios de Comunicación Electrónicos (Televisión y Radio)", en específico para:  <b>DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (TELEVISIÓN)</b>
<b>Vigencia</b>	A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

A fin de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, su representada es responsable de estar inscrita y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet; de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Lo anterior, se comunica de conformidad con los numerales 5.3.8 inciso a) y 5.4.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**  
Titular de la División

**Elaboró:** Lic. Jorge Albarrán Hernández

Con copia para:

**Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.**-Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (\*)

(\*) Se envía copia por SICGC.

